



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO-LEY POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA REFORZAR LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA RED DE PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS DE CASTILLA Y LEÓN, AFECTADAS POR LA CRISIS.

Con fecha de 30 de marzo de 2016, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto-ley, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis*, para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria en la que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto-ley, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto-ley.

Es la adopción inmediata, urgente y con carácter temporal, de medidas de refuerzo en el ámbito de los servicios sociales, que procuren la plena inclusión social de aquellas familias en una situación actual de extraordinaria dificultad económica y social, buscando al mismo tiempo, la debida cohesión y armonización entre los sistemas de protección social y laboral, dando cumplimiento tanto a los compromisos alcanzados en el seno del Consejo de Diálogo Social de 27 de enero de 2016 sobre la Renta Garantizada de Ciudadanía, como a las recomendaciones del Procurador del Común.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Debido al carácter de derecho subjetivo, como la Renta Garantizada de Ciudadanía, o de cobertura de necesidades urgentes, todas estas medidas se aprueban mediante decreto-ley, y entrarán en vigor el mismo día de la publicación del decreto-ley en el Boletín Oficial de Castilla y León, **estando vigentes dos años desde ese día**. En el caso de los procedimientos administrativos ya iniciados relativos a estas ayudas y prestaciones, se tramitarán conforme a la nueva regulación.

Las modificaciones del decreto-ley incluyen las relativas a aquellas prestaciones y ayudas destinadas a cubrir de forma inmediata las necesidades de subsistencia, dentro de los recursos del *Acuerdo 51/2014, de 29 de mayo, por el que se establecen las directrices de funcionamiento de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis*:

- **La Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC)**, en cuyo reconocimiento y tramitación, se incluyen las cuestiones del *Acuerdo del Diálogo Social de 27 de enero de 2016*, y que deberán aplicarse en lugar de lo establecido en el *Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León*.
- **Y otras prestaciones o ayudas**, que de acuerdo con la Exposición de Motivos del proyecto de decreto-ley son: *la prestación económica destinada a la atención de las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, la prestación de renta garantizada de ciudadanía, la prestación económica extraordinaria frente a las situaciones de deuda hipotecaria, el servicio de entrega de alimentos, y los alojamientos de emergencia social*.

En cuanto a las medidas, se prevén modificaciones en el cómputo del patrimonio y de los ingresos computables de la unidad familiar o de convivencia para su reconocimiento; se establece la reanudación automática de la prestación finalizada la actividad laboral; la inclusión como beneficiarios de menores de 25 años en centros con financiación pública; la compatibilidad de esta prestación con otras prestaciones (con el límite del 80% del IPREM); se amplía la regulación del máximo de tiempo fuera del territorio sin suspensión o extinción



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

de la prestación; y otras cuestiones que flexibilizan el acceso y la percepción de la prestación, eliminando las disonancias que se han venido observando.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto-ley.

En la Memoria Económica de 21 de marzo de 2016, la Gerencia de Servicios Sociales manifiesta que, en el ámbito temporal en el que se extiende su vigencia, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades priorizará las medidas del Decreto-ley sobre el resto de actuaciones de su ámbito competencial, desarrollándolas con los recursos y el personal propio de la Gerencia de Servicios Sociales, y respetando el escenario presupuestario asignado, condicionado por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cuanto al impacto final en los presupuestos de la Comunidad, la Gerencia de Servicios Sociales explica que será nulo o neutro en el conjunto del gasto público de la Comunidad; porque aunque el refuerzo de estas ayudas y prestaciones del decreto-ley, tendrá una repercusión en el volumen del gasto global anual estimado en un máximo de 14 millones de euros, en los dos años de su vigencia; la cobertura de este coste será mediante la implementación de actuaciones específicas de inserción socio profesional de estas personas en riesgo de exclusión social, que se estima darán como resultado 1.400 contratos laborales anuales, con la consiguiente reducción del coste en prestaciones y ayudas. Estas actuaciones de inserción laboral son, entre otras, el *Plan de Empleo Local para el año 2016*, el *Plan de fomento del empleo temporal en empresas de empleo ordinario*, o el *programa de mejora de oportunidades y fomento de la empleabilidad de los jóvenes residentes en la Comunidad*.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General entiende que el impacto final en los presupuestos de la Comunidad de la aprobación del Decreto-ley si bien, en un principio, se estima nulo, está finalmente condicionado por los resultados de los diferentes instrumentos de inserción socio laboral, que deberían conllevar una minoración de los perceptores y también de los recursos necesarios para atender tanto la *Renta Garantizada de Ciudadanía*, como el resto de ayudas y servicios que contempla el Decreto-ley.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Ello lleva a que, en caso contrario, sino se cumplieran las previsiones de financiación contempladas en la Memoria Económica aportada, estas medidas supondrían un incremento de gasto, que condicionaría el desarrollo de otras políticas de gasto, y podría comprometer el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en la medida en que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades no pudiera reordenar los créditos previstos en su escenario presupuestario para atender estas nuevas obligaciones.

Es cuanto se informa por esta Dirección General sobre la aprobación del *proyecto de Decreto-ley, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León, afectadas por la crisis.*

Valladolid, 6 de abril de 2016,

EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo.: José Armando Baeta Canales.